



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

L 342

BUENOS AIRES, 22 JUN 2006

VISTO las Resoluciones Nros. 225 de fecha 28 de abril de 2006 y 323 de fecha 20 de junio de 2006, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 323 de fecha 20 de junio de 2006 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se determinaron las responsabilidades del Coordinador General Regional, de los Coordinadores Regionales Temáticos y del Jefe de Laboratorio Regional de los Centros Regionales definidos por Resolución SENASA N° 225/06.

Que a los fines de dar cumplimiento a los objetivos propuestos por la Resolución SENASA N° 323/2006, resulta procedente la designación de los agentes que tendrán a cargo la asignación transitoria de funciones en el CENTRO REGIONAL CORDOBA.

Que para la asignación de funciones por la presente resolución se han considerado los antecedentes, capacidad, idoneidad y conocimientos de diversos profesionales, quienes poseen los perfiles técnicos requeridos para asumir las responsabilidades de las distintas áreas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar la presente resolución en virtud de

SENASA



Ministerio de Economía y Producción

1 342

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

lo dispuesto en el artículo 8º, inciso h) del Decreto N° 1.585 de fecha 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 680 del 1º de septiembre de 2003.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ffjase como asiento del CENTRO REGIONAL CORDOBA la Ciudad de Córdoba, Provincia de CORDOBA, en cuyo lugar tendrán el asiento de funciones, los agentes a los que se les encomienda, transitoriamente, la conducción y atención de las áreas a su cargo.

ARTICULO 2º.- Encomiéndose, transitoriamente, funciones de Coordinador General Regional del CENTRO REGIONAL CORDOBA al Doctor Ernesto Oscar FERRARESE, L.P.U. N° 8.286.229.

ARTICULO 3º.- Encomiéndose, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Sanidad Animal del CENTRO REGIONAL CORDOBA al Doctor Alberto Marcelo BORDAS, L.P.U. N° 10.271.561.

ARTICULO 4º.- Encomiéndose, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Fiscalización Agroalimentaria del CENTRO REGIONAL CORDOBA, al Doctor Santiago SCULLY, L.P.U. N° 4.553.515.

ARTICULO 5º.- Encomiéndose, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Protección Vegetal del CENTRO REGIONAL CORDOBA, al Ingeniero Agrónomo Francois Henri BARRON, L.P.U. N° 11.264.836.

SENASA



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTICULO 6°.- Encomiéndase, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Coordinación Técnica, Legal y Administrativa del CENTRO REGIONAL CORDOBA, al Contador Orlando Enrique CASTAÑEDA, L.P.U. N° 5.944.642, sin perjuicio de la designación como Delegado Administrativo de la Dirección Nacional de Coordinación Técnica, Legal y Administrativa establecida por Resolución SENASA N° 603 del 12 de julio de 2002 modificada por su similar N° 411 del 20 de agosto de 2003.

ARTICULO 7°.- Encomiéndase, transitoriamente, funciones de Jefe de Laboratorio Regional Córdoba, a la Doctora Susana Nora Pierina SINNER, L.P.U. N° 6.166.903.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **342**


Dr. JORGE NESTOR AMAYA
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA


SENASA